



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

PARA: Sr. Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

ASUNTO: Iniciativa legislativa

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0172-M, de 03 de junio de 2022, suscrito por el señor concejal metropolitano, Luis Eucevio Reina Chamorro; en virtud del cual remite hasta esta Secretaría General el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR; a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, en mi calidad de titular de esta Secretaría General del Concejo Metropolitano asumo la competencia para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

1. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: ... b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.*

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, Reformar el artículo 2617 del Código Municipal, que refiere a las medidas de regulación adoptado por la Municipalidad en aspectos relativos a la circulación vehicular dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:... q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio”.*

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano; por lo tanto, el señor Concejal proponente cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, materia del presente análisis.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- i) La exposición de motivos,
- ii) El articulado que se proponga; y,
- iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

De la revisión del articulado propuesto, a la luz de su objeto y alcance de regulación se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza hace referencia a normativa que afecta exclusivamente a un capítulo del Código Municipal. En consecuencia, se trata de una propuesta que cumple con el requisito relativa a la unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“En el Distrito Metropolitano de Quito, la movilidad digna se ha vuelto un dilema entre el uso del transporte público que en muchas veces no es suficiente y el muy arraigado sentido de la comodidad, seguridad y disminución de tiempo del traslado de un lugar a otro que genera el auto



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

privado, esto conlleva a que el incremento de la carga vehicular que transita en las vías urbanas de la ciudad capital no solo genere tráfico sino también altas emisiones de Co₂, la mitigación a este impacto es contar con una política adecuada de inversión en infraestructura vial, señalética horizontal y vertical de la misma, así como también incrementar incentivos a los modos de transporte sostenible.

El uso de las redes viales urbanas se ve saturada a diario y ya no tan solo en horas pico como comúnmente se evidenciaba años atrás y por ello se decidió tomar restricciones vehiculares temporales como el pico y placa con la finalidad de regular el flujo vehicular, sin embargo, este tipo de medidas no ataca por completo el problema, por el contrario agudiza la dinamización de las compra de vehículos y esto provoca un incremento aún mayor en el parque automotor.

El articulado actual del código municipal para la aplicación de la norma por la entidad administrativa de tránsito conlleva a una serie de abusos por parte de quien ejerce el control, vacíos legales dejan a la interpretación de quien ejerce el control del cumplimiento de las ordenanzas, quiera y pueda considerar qué aplicar y qué no, de parte de la ciudadanía ya se ha denunciado y evidenciado casos de mala aplicación de las sanciones, entre tanta controversia se puede mencionar, el uso de winchas para el traslado de vehículos a los diferentes patios de retención, medios de pago de las multas, requisitos y horarios para liberaciones de vehículos infractores y excepciones expresas de quienes no deben ser considerados dentro de las restricciones vehiculares”.

En suma, el proyecto en referencia cuenta con exposición de motivos, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El proyecto motivo de análisis se integra por ocho (8) artículos, una (1) disposición general, una (1) disposición transitoria, una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, se ratifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa sustitutiva, resulta fácilmente determinable las normas que se verían afectadas, en su vigencia, en caso de aprobarse el proyecto materia de análisis por parte del Concejo Metropolitano. Así mismo, y sin perjuicio de la disposición derogatoria que consta en el proyecto, cada artículo de este, identifica a las disposiciones del Código Municipal que reemplazarían a los textos actualmente vigentes.

En consecuencia, el proyecto materia de estudio identifica los artículos que se derogan o reforman.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro del eje territorial consta la Comisión de Movilidad, a quien le corresponde: “*Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito*”.

Siendo así; y en razón con la materia sobre la cual versa el proyecto de ordenanza, se lo remite a la Presidencia de la **Comisión de Movilidad**, junto con sus respectivos anexos, a fin de que se prosiga con la respectiva tramitación, conforme lo establece la normativa aplicable.

4. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted, que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejerza el derecho a acreditarse para ocupar la silla vacía, una vez que se verifique el cumplimiento de requisitos exigidos por ley.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0172-M

Anexos:

- b.p.o_restricción_vehicular.docx
- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0172-M.pdf
- Proyecto Ord Circulación Vehicular.docx

Copia:

Sra. Abg. Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Sr. Abg. Eduardo Hussein Del Pozo Fierro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO

Sra. Mgs. Analía Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Sr. Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Abg. Hillary Patricia Herrera Aviles

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0362-M

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-06	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-06	

